



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LOPEZ DE MICAY

Constancia Secretarial. 16 de marzo de 2023. Se recibe al correo electrónico liquidación de crédito actualizada el día de ayer, presentada por la apoderada de la parte demandante.

Se informa que el Auto No 016 del 28 de febrero de 2023, el cual decreta la terminación del proceso por la figura del desistimiento tácito, fue notificado personalmente al correo electrónico mariaconsuelobotero@hotmail.com, el día 10 de marzo de la misma anualidad, por cuanto no fue posible notificarlo por estado, debido a problemas relacionados con la conectividad del despacho y la inestabilidad de la plataforma de la Rama Judicial.

La secretaria

María Natalia David Morales

AUTO CIVIL No. 023

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

RADICACIÓN: 194184089001 – 2019-00043.

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT 8000378008

APODERADA: MARIA CONSUELO BOTERO ORTIZ

DEMANDADO: JOSE RENTERIA GARCIA C.C 4.700.590

López de Micay, Cauca, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, este despacho Judicial previamente hará las siguientes;

CONSIDERACIONES

La liquidación de crédito enviada al correo electrónico, fue presentada posteriormente a la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Teniendo en cuenta la naturaleza del asunto, el Auto 016 del 28 de febrero de 2023 quedó debidamente ejecutoriado.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

López de Micay

j01prmpallopezmicay@cendoj.ramajudicial.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE LOPEZ DE MICAY

PRIMERO. – DAR CUMPLIMIENTO a lo ordenado en el Auto No 016 del 28 de febrero de 2023.

SEGUNDO. – ARCHIVAR el presente asunto en los de su grupo, previa anotación en el libro correspondiente y cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. –

El Juez,

MARIO FERNANDO BLANCO AMOROCHO. -

Firmado Por:

Mario Fernando Blanco Amorocho

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Lopez - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **080b9a67f2989b73caa8461f4bcb8a0f5467b260aa3c0bf99ff655733b060ac7**

Documento generado en 16/03/2023 04:51:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>